



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 137-2022-CM/MDP.

Pangoa, 07 de diciembre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 023-2022, realizada el 07 de diciembre de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa - Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen Nº 034-2022-COM.D.SyP.O/MDP, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley", asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así mismo considerando que de acuerdo al Inciso 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesaria la aprobación previa del Concejo Municipal;

Que, mediante EXPEDIENTE Nº 171042, de fecha 24 de enero del 2022, el señor Aroldo Ventura Gómez, en su condición de Jefe de la Comunidad Nativa Unión Puerto Asháninka, solicita apoyo con materiales para refacción del botiquín comunal de la Comunidad Nativa Unión Puerto Asháninka;

Que, mediante INFORME Nº 055-2022-GMTS-TC/SGEP-UF-GIP/MDP, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el B. Ing. Civil George Michael Trujillo Silva - Técnico de Campo SGEP-UF, concluye:

- Apoyar con materiales de construcción, para Botiquín Comunal de la Comunidad Nativa Unión Puerto Asháninka dl distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Departamento de Junín.
- De acuerdo al ítem 2.5. del presente informe, la cantidad de materiales a necesitar son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
PLANCHA FIBROCEMENTO 1.22 MX2.44 M X 6MM	UNIDAD	50.00
MALLA CUADRADA ¾"	ROLLO	3.00
MALLA MOSQUETERA	METRO LINEAL	90.00
CALAMINA METÁLICA GALVANIZADA 0.20 MM X 3.6 M X 0.8 M	UNIDAD	30.00
CLAVO CALAMINERO 2 ¾"	PIEZAS	180.00
CLAVOS ALBAÑIL DE 2" - X 1KG	KILO	10.00
CLAVOS ALBAÑIL DE 3" - X 1 KG	KILO	10.00

Que, mediante INFORME Nº 252-2022-SGEP-GIP/MDP, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Arq. Richard Alanya Pariona - Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite informe de apoyo con materiales de construcción para el botiquín comunal de la Comunidad Nativa Unión Puerto Asháninka Distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Departamento de Junín;

Que, mediante INFORME Nº 324-2022-OPC-GDS/MDP, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Bach./Soc. Thalia I. Pérez Salazar - Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Social, considera que la petición del administrado sea DECLARADO PROCEDENTE, de acuerdo al informe emitir formalmente el pedido para la evaluación en Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante INFORME Nº 396-2022/GDS/MDP, de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por el Lic./Soc. Alminagorda Quispe Robert - Gerente de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal en conformidad a la DIRECTIVA Nº 001-2019-GDS/MDP PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES SOCIALES Y APOYOS COMUNALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA;

381

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



Que, mediante INFORME N° 900-2022-GPP/MDP, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Econ. Fortunato Soto Suarez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 558-2022/GDS/MDP, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por el Lic. Soc. Robert Alminagorda Quispe, en su condición de Gerente de Gerente de Desarrollo Social, solicita evaluación en Sesión de Concejo para los servicios de mejoramiento de botiquín comunal, ya que el monto sobrepasa el máximo estimado en la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 468-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por el Abog. William Filemón León Alca - Gerente de Asesoría Jurídica; señala, que de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente informe, y conforme a lo establecido en el artículo 182°, numeral 2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:**

- 3.1 **RESULTA VIABLE** aprobar el Apoyo Comunal para la compra de materiales para la construcción para el Botiquín Comunal de la Comunidad Nativa Unión Puerto Asháninka, perteneciente al distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, valorizada en la suma de S/. 8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 soles), solicitado por el señor Aroldo VENTURA GOMEZ, en calidad de jefe de la Comunidad Nativa Puerto Asháninka del distrito de Pangoa.
- 3.2 **CORRESPONDE ELEVAR** al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición formulada por el señor Aroldo VENTURA GOMEZ, en calidad de jefe de la Comunidad Nativa Puerto Asháninka del distrito de Pangoa.

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 034-2022-COM.D.SyP.O/MDP, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, que declara procedente el APOYO CON MATERIALES O SERVICIO DE INSTALACIÓN A FIN DE CONSTRUIR BOTIQUIN COMUNAL DE LA CC.NN. UNIÓN PUERTO ASHANINKA, por el monto aproximado de S/. 8,500.00 (Ocho mil Quinientos con 00/100 soles), por mayoría de los votos de los miembros de la comisión, y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DEL BOTIQUIN COMUNAL DE LA CC.NN. UNIÓN PUERTO ASHANINKA, por el monto de S/. 8,500.00 (Ocho mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CELSO LEON LLALICO
ALCALDE

382

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARIA GENERAL

